

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia **(Rad.2021-0378-00)**, la que correspondió por reparto del 19 de agosto de 2021.

Se deja constancia, igualmente, que el presente auto admisorio se había proyectado el día 9 de septiembre de 2021, pero por un error en la secretaria del despacho no se publicó en Justicia Siglo XXI, ni por estado

Sírvase Proveer

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO no. 1074

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS**, con C.C. nro. 1.053.767.857 y T.P. No. 248.182 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** promovida por **JHON EDINSON ARIAS PULIDO** en contra de la **FUNDACIÓN FUNPAZ** y **JAIME ANDRÉS VALENCIA ESTRADA**.

NOTIFÍQUESELE a los demandados el contenido de este auto y remítaseles una copia de la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 168 de noviembre 10 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA